

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Abril dieciocho (18) de dos mil veinte dos (2022)

REFERENCIA	ORD. RDO. N° 05001-31-05-023-2022-00042-00
DEMANDANTE	MILADYS MERCADO LIDUEÑAS
DEMANDADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED SA.
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA, ORDENA NOTIFICAR Y OTROS
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 299

Subsanadas como se encuentran las falencias que impedían la admisión de la presente demanda, se admitirá la misma.

A la demanda se le imprimirá el trámite previsto en los arts. 74, 77 y demás disposiciones concordantes del Estatuto Procesal Laboral, así como los del decreto mencionado; de ella y sus anexos se correrá traslado a las accionadas por el término legal para que ejerzan su derecho de defensa, pidan y aporten las pruebas que pretendan hacer valer, a través de abogado idóneo; dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la correspondiente notificación.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral instaurada por MILADYS MERCADO LIDUEÑAS en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. ESIMED SA.

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la accionada por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa, pida y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la correspondiente notificación, de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001. Debiendo aportar las pruebas que tenga en su poder.

TERCERO: Imprimase al proceso el trámite previsto en los art. 74,77 y demás normas concordantes del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

CUARTO: RECONOCER derecho de postulación a los profesionales en derecho LIN DEICY JARAMILLO VÉLEZ portadora de la tarjeta profesional N.º 279.723 del C. S. de la J y LUIS GERMAN CADAVID PALACIO portador de la tarjeta profesional N.º 118.653 del C. S. de la J para que represente los intereses de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

CERTIFICO
Que el presente auto es notificado en ESTADOS Nro. 061 fijado en la Secretaría y en la página web del C. S. de la J. para el JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN-ANTIOQUIA, a las 8:00 a.m. Medellín, 21 de abril de 2022.

JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO
Secretario

Firmado Por:

Luz Stella Valencia Berrio

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 23

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a05b845cab3efdb20c3039e06b2b315cc31bad3acfe740bee68c4236ad1390bf**

Documento generado en 20/04/2022 03:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>